



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

No. CP-03-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO:

“La adquisición e implementación de equipos e infraestructura tecnológica de la nueva planta física del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, incluida su puesta en funcionamiento, fortaleciendo la capacidad tecnológica institucional.”

E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – NIT 800.030.924-0

Yumbo, 21 de octubre de 2026

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, cuya misión es: “Somos una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad que brinda atención humanizada, con calidad, oportunidad, seguridad, a través de un talento humano idóneo, tecnología adecuada, comprometida en mejorar las condiciones de salud del usuario y su familia en el Municipio de Yumbo y su área de influencia”.

En cumplimiento de su misión y en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Ley 100 de 1993), la E.S.E. debe garantizar a sus usuarios la prestación de servicios de salud accesibles, oportunos, seguros y continuos. Hoy la prestación de los servicios de salud depende directamente de la infraestructura tecnológica que la soporta: la historia clínica, la facturación, la admisión de pacientes, el laboratorio, la comunicación entre servicios, la seguridad física de las instalaciones y la protección de la información de los usuarios dependen de plataformas de cómputo, redes, comunicaciones y seguridad disponibles y confiables.

El Hospital se encuentra culminando la construcción de su nueva sede, a la cual trasladará la totalidad de sus servicios asistenciales, administrativos y de apoyo una vez entre en funcionamiento. La nueva sede debe contar, desde su apertura, con una infraestructura tecnológica moderna, integrada y segura, con capacidad suficiente para operar sin interrupciones. Si no se dispone oportunamente de esa infraestructura, se retrasaría el traslado y se afectaría la continuidad de los servicios, con riesgo para la atención de los usuarios y para el cumplimiento de las obligaciones misionales de la E.S.E.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la presente contratación, en ejercicio de la capacidad contractual de la E.S.E., conforme a la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (modificada por la Resolución 1440 de 2024), el Estatuto de Contratación de la Entidad (Acuerdo de Junta Directiva N.º JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019) y el Manual de Contratación (código GGCO-010-009-001, versión 003 del 18 de noviembre de 2024).

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es una entidad pública descentralizada del orden municipal, organizada como Empresa Social del Estado, transformada en tal mediante el Acuerdo Municipal N.º 001 de 1997 y sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

Para la entrada en operación de la nueva sede, la Entidad identificó la necesidad de contar con infraestructura tecnológica que atienda los siguientes frentes:

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

- a) Procesamiento, almacenamiento y acceso a los sistemas de información, aplicaciones y bases de datos institucionales.
- b) Equipos de usuario final para el personal asistencial, administrativo y tecnológico.
- c) Impresión, digitalización, visualización y sonido.
- d) Protección de la red institucional frente a amenazas y accesos no autorizados.
- e) Seguridad física de las instalaciones mediante videovigilancia.
- f) Comunicaciones internas y externas y conectividad inalámbrica.

Con el propósito de atender esta necesidad, el presente proyecto contempla la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ciento veinticinco (125) computadores de escritorio, seis (6) computadores portátiles, dos (2) servidores empresariales en clúster con solución de virtualización y un (1) gabinete/rack de piso, cuarenta y siete (47) equipos multifuncionales, ocho (8) escáneres, tres (3) monitores profesionales, treinta y dos (32) televisores, tres (3) mezcladores amplificadores, una (1) solución de seguridad perimetral (firewall de nueva generación), setenta y tres (73) cámaras IP, tres (3) grabadores de video en red (NVR), seis (6) discos de almacenamiento para videovigilancia, un (1) sistema de telefonía IP con ochenta y tres (83) teléfonos y diecinueve (19) puntos de acceso inalámbrico Wi-Fi 6, de conformidad con las necesidades identificadas durante el proceso de planeación tecnológica de la nueva sede hospitalaria.

Estos componentes deben operar de manera coordinada, bajo criterios de interoperabilidad, disponibilidad, escalabilidad, seguridad y administración centralizada. Por ello, la Entidad requiere contratar de manera integral el suministro, la instalación, la configuración, la integración y la puesta en funcionamiento de la infraestructura, para reducir los riesgos de soluciones aisladas, incompatibilidades técnicas, obsolescencia e indisponibilidad de los servicios. Se exceptúan los escáneres, monitores profesionales, televisores y mezcladores amplificadores del Componente 2, cuyo alcance es el suministro, la entrega y la ubicación física en sitio.

El alcance comprende cuatro (4) componentes, cuyas especificaciones técnicas mínimas se encuentran en el Anexo Técnico y en el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas", que hacen parte integral de estos Términos de Condiciones:

- **Componente 1:** Infraestructura de cómputo de usuario final, que comprende equipos de cómputo de escritorio y portátiles, servidores en clúster, solución de virtualización y gabinete/rack de piso.
- **Componente 2:** Soluciones de impresión, digitalización, visualización y sonido. Incluye la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos multifuncionales; los escáneres, monitores profesionales, televisores y mezcladores



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

amplificadores se suministran, entregan y ubican en sitio, sin configuración ni puesta en funcionamiento.

- **Componente 3:** Infraestructura de seguridad perimetral (NGFW) y sistema de videovigilancia.
- **Componente 4:** Sistema de telefonía IP, comunicaciones y conectividad inalámbrica.

Aplicaciones institucionales. El contratista instalará las aplicaciones institucionales en la nueva infraestructura, con los instaladores, licencias, credenciales, prerequisites y documentación técnica que el Hospital le suministre oportunamente. La configuración funcional y técnica, parametrización, integración, pruebas funcionales, migración de información y puesta en marcha de dichas aplicaciones están a cargo del Hospital y no hacen parte de las obligaciones del contratista.

1.3. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

La E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo invita a las **personas jurídicas**, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato, a presentar oferta en el presente proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía.

El contrato se adjudicará de forma **global a un único proponente** por la totalidad de los componentes. No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.

Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos previstos en el cronograma.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. se rige en materia contractual por el derecho privado, y puede utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En todo caso, aplica los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007).

En consecuencia, el presente proceso se rige por:

- Las normas civiles y comerciales.
- La Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1440 de 2024.
- El Estatuto de Contratación de la Entidad (Acuerdo de Junta Directiva N.º JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019).
- El Manual de Contratación de la Entidad (código GGCO-010-009-001, versión 003 del 18 de noviembre de 2024).



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

- Las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplican también, por mandato legal, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (factores de desempate) y la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (protección de datos personales).

1.5. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta y toda la correspondencia de las etapas precontractual, contractual y poscontractual deben estar en idioma español. Los documentos en idioma extranjero se presentarán con traducción simple al español, salvo que la ley exija traducción oficial. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán estar apostillados o legalizados, según corresponda. Los catálogos y fichas técnicas del fabricante podrán presentarse en idioma inglés.

1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con su oferta una garantía de seriedad a favor de la **E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, NIT 800.030.924-0**, por un valor asegurado del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta** y con vigencia de **sesenta (60) días calendario** contados desde la fecha de cierre, prorrogable a solicitud de la Entidad (Manual de Contratación, numeral 4.2.1.1.1, literal b). En el caso de proponentes plurales, la garantía debe otorgarse a nombre de la figura plural y de todos sus integrantes, con indicación de su porcentaje de participación. Se anexará el recibo de pago de la prima o la certificación de que la garantía no expira por falta de pago.

La garantía ampara: (i) la no suscripción del contrato sin justa causa; (ii) la no constitución de las garantías contractuales; (iii) el retiro de la oferta después del cierre; y (iv) la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando la Entidad lo solicite, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

La no presentación de la garantía con la oferta será causal de rechazo. Los errores formales en su contenido podrán subsanarse.

1.7. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: el contrato se pagará con cargo al presupuesto de la E.S.E., según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **20261190** del 21 de octubre de 2026 expedido por \$3.882.582.888. Recursos cuya fuente de financiación son el Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía de Yumbo y el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo.

Presupuesto oficial: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.882.582.888), IVA incluido, así como todos los costos directos e indirectos,



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

impuestos, tasas, contribuciones y estampillas. La oferta cuyo valor supere el presupuesto oficial será rechazada.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Comprende las fases de planeación y diseño, suministro, instalación, configuración e integración, pruebas y puesta en funcionamiento, capacitación y recibo final.

Las garantías de fábrica, el soporte técnico y los licenciamientos o suscripciones tendrán la vigencia establecida en el Anexo Técnico y en el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas", contada desde la entrega de los bienes, y no se computan dentro del plazo de ejecución.

Coordinación con el contrato de obra. Las adecuaciones físicas de la nueva sede (cableado estructurado, red eléctrica, adecuaciones del cuarto técnico y climatización) son objeto del contrato de obra y no hacen parte de este alcance. El contratista deberá verificar las condiciones del sitio en la fase de planeación, informar por escrito a la supervisión cualquier condición que impida la instalación y coordinar sus actividades con el contratista de obra y su interventoría. Si por causas del contrato de obra no es posible la instalación, las partes podrán suscribir un acta de suspensión total o parcial (por componente), sin que ello genere mayor valor a favor del contratista.

1.9. FORMA DE PAGO

La E.S.E. pagará el valor del contrato en **cuatro (4) pagos parciales**, expresados como porcentaje del valor total del contrato y alineados con el peso de cada componente en el presupuesto:

Pago	%	Hito	Soporte
1	10,00%	Planeación y diseño	Aprobación por la supervisión de: (i) cronograma detallado de ejecución; (ii) plan de implementación y de pruebas; (iii) diseños de la solución (arquitectura lógica y física del clúster y la virtualización, diagrama de red y seguridad perimetral, distribución del gabinete/rack, ubicación de cámaras y puntos de acceso Wi-Fi, plan de direccionamiento y numeración IP); (iv) informe de verificación de condiciones del sitio.
2	20%	Componentes 2, 3 y 4 – Recibo a entera satisfacción	Actas de recibo a satisfacción de los Componentes 2, 3 y 4: equipos multifuncionales instalados, configurados y en funcionamiento; escáneres, monitores profesionales, televisores y mezcladores amplificadores entregados y ubicados en sitio con sus accesorios; NGFW con licenciamiento y suscripciones activas a nombre de la E.S.E.; videovigilancia (cámaras, VMS, NVR y almacenamiento) en funcionamiento; telefonía IP y puntos de acceso Wi-Fi



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

Pago	%	Hito	Soporte
			configurados con gestión centralizada; pruebas, documentación y certificados de garantía.
3	30%	Componente 1 (sin servidores) – Recibo a entera satisfacción	Acta de recibo a satisfacción de los equipos de cómputo de escritorio y portátiles (ítems 1 a 4): bienes entregados en la nueva sede con inventario detallado (marca, modelo, serial y cantidad), instalados, configurados y en funcionamiento, con documentación y certificados de garantía a nombre de la E.S.E.
4	40%	Componente 1 – Servidores: entrega, instalación y recibo final	Acta de recibo a satisfacción de los servidores empresariales de rack y el gabinete (ítem 5): entrega con inventario detallado; instalación y configuración del clúster de servidores y la solución de virtualización en funcionamiento; pruebas de alta disponibilidad y tolerancia a fallos superadas; documentación técnica y certificados de garantía a nombre de la E.S.E. Incluye el acta de recibo final del contrato, con la entrega consolidada de memorias técnicas, configuraciones, credenciales de administración y manuales de todos los componentes.
	100%		

Condiciones generales de pago:

- Cada pago requiere factura electrónica, informe de actividades del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- Los pagos 2 y 3 se causan cuando se cumpla el respectivo hito, independientemente del orden en que ocurran. El Pago 4 es siempre el último y requiere que se haya recibido a satisfacción la totalidad de los componentes y suscrito el acta de recibo final.
- La sola entrega de los bienes no da derecho a pago. Los pagos 2, 3 y 4 se causan únicamente con el recibo a entera satisfacción de los bienes instalados y en funcionamiento.
- Los pagos se efectuarán dentro de los **treinta (30)** días siguientes a la radicación completa de los documentos, sujetos al registro presupuestal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad.
- No habrá anticipo ni pago anticipado.

1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el numeral 5.3 del Manual de Contratación, las veedurías ciudadanas podrán ejercer vigilancia en todas las etapas del proceso y del contrato. La Entidad les facilitará la información que no tenga reserva legal.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos de corrupción relacionados con el presente proceso podrá denunciarlos ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República o la Fiscalía General de la Nación, a través de los canales oficiales publicados en sus sitios web.

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA			
Etapas	ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA	LUGAR
1	APERTURA DEL PROCESO Y PÚBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES.	Día: 22 de octubre de 2026	SECOP II
2	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER OBLIGATORIA. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS. Recibo de solicitudes de aclaración de los términos de condiciones.	Día: 23 de octubre de 2026 Hora: 11:00 am	Virtual (por Buzón de mensajes de la plataforma se remite el link).
3	AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.	Día: 23 de octubre de 2026 Hora: 12:00 pm	
4	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LOS TÉRMINOS. Respuestas a observaciones, aclaraciones o modificaciones publicación de adendas en la página web, si hubiere lugar.	Día: 26 de octubre de 2026 Hora 5:00 pm	SECOP II



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

5	FECHA Y HORA DE INICIO PARA PRESENTAR OFERTAS	Día: 22 de octubre de 2026 Hora: Posterior a la hora de publicación registrada en SECOP	SECOPII
6	FECHA Y HORA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTA	Día: 27 de octubre de 2026 Hora: 5:00 PM	SECOP II
7	EVALUACION DE LAS OFERTAS	Día: 28 y 29 de octubre de 2026 Hora: 5:00 PM	SECOPII
8	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN A LOS INTERESADOS	Día: 30 de octubre de 2026 Hora: 9:00 AM	SECOP II
9	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Día: 3 de noviembre de 2026 Hora: 9:00 am	SECOP II
10	PLAZO PARA DAR RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Día: 4 de noviembre de 2026 Hora: 5:00 pm	SECOP II
11	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Día: 5 de noviembre de 2026	SECOP II
12	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Día: 6 de noviembre de 2026	SECOP II
13	SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	Con cumplimiento de requisitos	SECOP II

Nota: En caso de no presentarse observaciones a la Evaluación (etapa 9) dentro del término previsto, mediante certificación por parte del Asesor Jurídico, se podrá dar continuidad al proceso omitiendo la etapa 10 y continuar con la 11.

1.13. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

- El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta el cierre, conforme a las fechas del cronograma.
- Las ofertas deben registrarse en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre. Para efectos del cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana (www.horalegal.inm.gov.co).
- Ninguna oferta será rechazada en la diligencia de cierre, salvo las presentadas de forma extemporánea.
- Los proponentes podrán retirar su oferta a través de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre. A partir del cierre no podrán retirar, adicionar ni corregir sus ofertas.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

- La E.S.E. podrá prorrogar el plazo entre la apertura y el cierre cuando lo estime conveniente, mediante adenda.

1.14. AUDIENCIAS OBLIGATORIAS

La asistencia a las audiencias de los numerales 2 y 3 del cronograma es **obligatoria** para quienes pretendan presentar oferta, bajo las siguientes reglas:

- Podrá asistir el representante legal o un delegado con autorización simple. En consorcios o uniones temporales en conformación, bastará con la asistencia de uno de sus integrantes.
- Las audiencias serán virtuales. El enlace se publicará en SECOP II con la apertura del proceso.
- La asistencia se registrará mediante formulario de registro (razón social, NIT, nombre del asistente y correo electrónico). El acta y la lista de asistentes se publicarán en SECOP II.
- Si el enlace falla por causas atribuibles a la Entidad, la audiencia se reprogramará, sin afectar a ningún interesado.
- Será rechazada la oferta del proponente que no figure en el registro de asistencia de alguna de las audiencias obligatorias (numeral 3.6).

En la audiencia de aclaración se precisarán el contenido y el alcance de los Términos de Condiciones. En la audiencia de riesgos se revisarán la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos previsible, entendidos como “todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales” (Manual de Contratación, numeral 4.3.7). De cada audiencia se levantará un acta.

1.15. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para efectos de este numeral se entiende por **tipificación** la descripción del hecho que constituye el riesgo; por **estimación**, la valoración cualitativa de su probabilidad e impacto; y por **asignación**, la parte del contrato que asume el costo del riesgo si este se presenta. Lo no asignado expresamente se rige por las reglas generales del derecho civil y comercial.

#	Tipo	Riesgo	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento / mitigación
1	Económico	Variación de la tasa de cambio (TRM) y del precio internacional de equipos, licencias y componentes importados	Alta	Alto	Contratista	El contratista incluye la variación cambiaria en su oferta. Precios fijos, sin reajuste.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

#	Tipo	Riesgo	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento / mitigación
2	Económico	Errores u omisiones en la estructuración de costos de la oferta	Media	Medio	Contratista	Precios fijos; no se reconoce mayor valor por errores propios.
3	Tributario	Tributos, tasas, contribuciones y estampillas vigentes al cierre	Baja	Medio	Contratista	Deben incluirse en la oferta.
4	Tributario	Creación o modificación de tributos después del cierre que afecten directamente el objeto	Baja	Medio	Entidad	Revisión con soporte del impacto; reconocimiento hasta el punto de no pérdida.
5	Operacional	Retraso en la entrega por disponibilidad del fabricante, cadena de suministro, transporte o nacionalización	Alta	Alto	Contratista	Cronograma con ruta crítica, seguimiento semanal, multas y cláusula penal.
6	Operacional	Sede no disponible para instalación por atrasos del contrato de obra (cableado estructurado, red eléctrica, cuarto técnico, climatización)	Media	Alto	Entidad	Coordinación con obra e interventoría; informe de sitio (Pago 1); suspensión total o parcial sin mayor valor (num. 1.8).
7	Operacional	Pérdida, hurto o daño de los bienes antes del recibo a satisfacción, incluido su almacenamiento en la sede en obra	Media	Alto	Contratista	Custodia y seguro a cargo del contratista hasta el recibo de cada componente; la Entidad dispone espacio con acceso controlado.
8	Técnico	Bienes que no cumplen el Anexo Técnico, con defectos de fábrica o fallas en las pruebas	Media	Alto	Contratista	Pruebas de aceptación, reposición sin costo y amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
9	Técnico	Bienes discontinuados o con fin de venta o de soporte anunciado (EoS/EoL/EOSL)	Media	Alto	Contratista	Bienes en producción y con soporte vigente durante el período de garantía exigido.
10	Técnico	Fallas de integración o interoperabilidad entre los componentes suministrados	Media	Alto	Contratista	Diseño aprobado (Pago 1), contratación integral y pruebas integrales previas al recibo.
11	Técnico	Información incompleta o inexacta de la Entidad sobre sistemas e infraestructura existentes	Baja	Medio	Entidad	Entrega de inventario e información técnica en la fase de planeación.
12	Seguridad de la información	Acceso indebido, pérdida o divulgación de información, credenciales o datos personales durante la implementación	Baja	Alto	Contratista	Acuerdo de confidencialidad, Ley 1581 de 2012, entrega formal y cambio de credenciales en el recibo final.
13	Operacional	Interrupción de servicios de la Entidad durante la puesta en funcionamiento por actuaciones del contratista	Media	Alto	Contratista	Ventanas de trabajo aprobadas, plan de reversión y pruebas previas.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

#	Tipo	Riesgo	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento / mitigación
14	Laboral / SST	Accidentes o incumplimientos laborales del personal del contratista, incluida la convivencia con frentes de obra	Media	Medio	Contratista	Afiliaciones vigentes, SG-SST (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), coordinación con el contratista de obra.
15	Regulatorio	Cambios normativos posteriores al cierre que modifiquen las condiciones técnicas o regulatorias del objeto	Baja	Medio	Entidad	Revisión de común acuerdo y modificación contractual cuando proceda.
16	Fuerza mayor	Hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados	Baja	Alto	Compartido	Suspensión, reprogramación y reglas del Código Civil.
17	Técnico	Retraso del Hospital en la entrega de instaladores, licencias, credenciales o prerequisites de las aplicaciones institucionales	Media	Medio	Entidad	Solicitud de insumos en la fase de planeación; cronograma de instalación de aplicaciones aprobado por la supervisión.

1.16. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

La E.S.E. podrá modificar los Términos de Condiciones mediante adendas numeradas consecutivamente, publicadas en SECOP II hasta la fecha prevista en el cronograma, que en todo caso no podrá ser posterior a los dos (2) días hábiles anteriores al cierre (Manual de Contratación, numeral 4.1.2, literal m). Las adendas forman parte integral de los Términos de Condiciones.

1.17. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Después del cierre, la E.S.E., con estricto respeto del trato igualitario a los proponentes, podrá solicitar a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estime pertinentes para despejar puntos dudosos de las ofertas. Las respuestas se presentarán a través de SECOP II dentro del término que fije la Entidad y no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta (Manual de Contratación, numeral 4.2.1.1.1, literal f).

CAPÍTULO II – DE LA OFERTA

2.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso: los estudios y documentos previos; los Términos de Condiciones, sus anexos y adendas; el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E.; y las normas civiles y comerciales que regulen las materias no previstas en ellos.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

2.2. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

- Las ofertas se presentarán en la plataforma SECOP II, con los documentos exigidos en estos Términos de Condiciones.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta son de cargo exclusivo del proponente; la E.S.E. no será responsable de ellos ni los reembolsará.
- La oferta debe contener la información requerida de manera clara y precisa, sin errores aritméticos, tachones ni enmendaduras.
- Los requisitos que no otorgan puntaje podrán subsanarse en los términos del numeral 3.2. La ausencia de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas no será, por sí sola, título suficiente para su rechazo (Manual de Contratación, numeral 4.1.2, literal f).

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los requisitos técnicos habilitantes se encuentran en el **Anexo Técnico**, que hace parte integral de estos Términos de Condiciones, y comprenden:

- a) El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de cada uno de los ítems de los cuatro (4) componentes, acreditado mediante el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas" (Anexo 8, archivo Excel), diligenciado con la marca y la referencia ofertadas, la marcación SÍ/NO de cada característica y el soporte de su cumplimiento (folio del datasheet del fabricante o enlace a su página oficial).
- b) La certificación del representante legal de conocimiento y aceptación del documento "Especificaciones Técnicas Mínimas", soporte técnico y gestión de garantías.
- c) Las certificaciones de nivel de partner expedidas por los fabricantes.
- d) La certificación de vigencia comercial y de soporte de los bienes ofertados, que no deben encontrarse en condición End of Sale (EoS), End of Life (EoL) ni End of Support Life (EOSL).
- e) La acreditación del equipo mínimo de trabajo.

Solo se verificarán técnicamente las ofertas que hayan cumplido los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros y organizacionales. La oferta que no cumpla alguno de los requisitos técnicos del Anexo quedará **NO HABILITADA**. Estos requisitos no otorgan puntaje y podrán subsanarse conforme al numeral 3.2; lo subsanado debe acreditar condiciones existentes antes del cierre y no podrá cambiar la marca ni el modelo ofertados ni mejorar la oferta.

En lo técnico prevalece el Anexo Técnico. En lo relativo al procedimiento de selección, la evaluación y las causales de rechazo prevalecen estos Términos de Condiciones.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

2.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proponentes deben contar con usuario registrado en la plataforma SECOP II. Si la oferta contiene información confidencial, privada o que constituya secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá indicarlo expresamente, señalando la norma que le sirve de fundamento. En todo caso, la E.S.E. podrá revelar dicha información a sus agentes o asesores para evaluar la oferta.

2.5. OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptan ofertas parciales ni alternativas. La adjudicación es global.

2.6. GENERALIDADES DE LA OFERTA

El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto, entre ellos: bienes, licencias, transporte, seguros, nacionalización, instalación, configuración, capacitación, garantías, soporte, personal, legalización del contrato, pólizas, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y utilidad. Los descuentos de ley aplicables deben consultarse previamente con la Tesorería de la Entidad. Los costos de las garantías y seguros del contrato están a cargo del adjudicatario.

CAPÍTULO III – ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación estarán a cargo del **Comité de Compras y Contratación** de la E.S.E., que elaborará un acta de evaluación y recomendará al Gerente la oferta más conveniente y favorable (Manual de Contratación, numerales 2.3 y 4.2.1.1.1, literal d).

3.2. REQUISITOS HABILITANTES (HABILITADO / NO HABILITADO)

Ítem	Requisito	Resultado
A	Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
B	Experiencia	Cumple / No cumple
C	Capacidad financiera	Cumple / No cumple
D	Capacidad organizacional	Cumple / No cumple
E	Requisitos técnicos (numeral 2.3 y Anexo Técnico)	Cumple / No cumple

Reglas de subsanabilidad: los requisitos que no otorgan puntaje podrán subsanarse hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (actividad 9 del cronograma). Lo aportado al subsanar debe acreditar condiciones existentes antes del



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

cierre. La falta de la garantía de seriedad al momento del cierre no es subsanable; sí lo son los errores en su contenido.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Cada integrante de una figura plural debe cumplir por separado los requisitos que le correspondan.

#	Documento	Aplica a
1	Carta de presentación de la oferta (Anexo 2), suscrita por el representante legal, con la declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés.	Proponente
2	Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, con objeto social relacionado con el objeto del contrato y duración igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.	Cada integrante
3	Autorización del órgano social competente, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar oferta o contratar por el valor ofertado.	Cuando aplique
4	Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 7): integrantes, porcentaje de participación, representante y suplente, duración igual al plazo del contrato y un año más; en uniones temporales, los términos y extensión de la participación de cada integrante.	Figura plural
5	Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre (Manual de Contratación, numeral 1.11). Las personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia acreditarán la información equivalente con documentos apostillados o legalizados.	Cada integrante
6	Garantía de seriedad de la oferta (numeral 1.6).	Proponente
7	Registro Único Tributario (RUT).	Cada integrante
8	Cédula de ciudadanía del representante legal.	Cada integrante
9	Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores al cierre (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), suscrita por el revisor fiscal (con cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores) o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	Cada integrante
10	Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría) de la persona jurídica y del representante legal; antecedentes judiciales (Policía Nacional) y consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.	Cada integrante
11	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.	Cada integrante
12	Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). La Entidad consultará de oficio el REDAM (Ley 2097 de 2021) para verificar que el representante legal del proponente, y el de cada integrante si es una figura plural, no esté inscrito como deudor alimentario moroso. El proponente podrá aportar el certificado del REDAM, expedido dentro de los tres (3) meses	Cada integrante



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

#	Documento	Aplica a
	anteriores al cierre. Si el representante legal está inscrito y no acredita estar a paz y salvo, el proponente quedará inhabilitado para contratar con la E.S.E.	
13	Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica (Función Pública).	Cada integrante
14	Compromiso de transparencia (Anexo 5).	Cada integrante
15	Formulario SARLAFT (Anexo 6).	Cada integrante

El presente proceso no se encuentra limitado a MiPymes.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, para garantizar los fines de la contratación el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal en el Valle del Cauca. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa no podrá contar con fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas.

B. EXPERIENCIA

Experiencia general: el proponente debe acreditar experiencia mediante **máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a satisfacción**, cuyo objeto, alcance o actividades incluyan la adquisición o el suministro de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). La **suma del valor de los contratos** aportados debe ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial**, expresado en SMMLV.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP vigente y en firme a la fecha de verificación de los requisitos habilitantes, y clasificados en mínimo ocho (8) de los diecisiete (17) códigos UNSPSC siguientes, hasta el tercer nivel (clase):

Código	Clase
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43211500	Computadores
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43232700	Software de aplicaciones de red
80101600	Gerencia de proyectos
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43211700	Dispositivos de entrada de datos de computador
43211900	Pantallas de computador
43212100	Impresoras de computador
43191500	Dispositivos de comunicación personal

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

Código	Clase
43221500	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
46171600	Equipo de vigilancia y detección
52161500	Equipos audiovisuales

Experiencia específica: con los mismos contratos aportados, el proponente debe acreditar experiencia en los siguientes componentes:

Grupo	Componente	Soluciones y elementos tecnológicos
1	Componente 1: Infraestructura de cómputo de usuario final	Equipos de cómputo · Servidores · Soluciones de virtualización y/o almacenamiento
2	Componente 2: Soluciones de impresión, digitalización, visualización y sonido	Impresoras · Equipos multifuncionales y/o escáneres · Equipos de visualización
3	Componente 3: Infraestructura de seguridad perimetral y sistema de videovigilancia	Firewall y/o soluciones de seguridad perimetral · Sistemas de videovigilancia
4	Componente 4: Sistema de telefonía IP, comunicaciones y conectividad inalámbrica	Telefonía IP · Redes inalámbricas y/o Wi-Fi · Soluciones de conectividad

- El proponente debe acreditar experiencia en los **cuatro (4) componentes**, con **mínimo dos (2)** soluciones o elementos tecnológicos por componente.
- Los elementos pueden acreditarse con uno o varios de los contratos aportados; no se exige que un solo contrato cubra los cuatro componentes, pero la revisión conjunta de los contratos debe demostrar los cuatro componentes con el mínimo de dos elementos cada uno.
- Solo se tendrán en cuenta los elementos expresamente identificados en el objeto, alcance, actividades, obligaciones, especificaciones técnicas, certificaciones, actas de recibo, terminación o liquidación, o demás documentos contractuales aportados.

Reglas de acreditación y verificación:

- Cada contrato se acredita con su inscripción en el RUP y con certificación del contratante, o con el contrato y su acta de terminación o liquidación, que contengan: contratante, contratista, objeto, valor, fechas de inicio y terminación, porcentaje de participación (si hubo figura plural) y constancia de ejecución a satisfacción. Se diligenciará el Anexo 10.
- El valor de cada contrato se convierte a SMMLV con el salario mínimo del año de su terminación.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, solo se cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante que lo aporta.
- En proponentes plurales, la experiencia es la suma de la aportada por cada integrante, sin superar el máximo de tres (3) contratos para todo el proponente.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

- e) No se aceptan contratos en ejecución, contratos terminados sin recibo a satisfacción, ni experiencia de la matriz, filiales o subordinadas del proponente.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores se calculan con las fórmulas del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y se verifican con la información del RUP con corte al **31 de diciembre de 2025**, o con los estados financieros anexos a la oferta cuando el proponente no esté obligado a inscribirse en el RUP. Los proponentes deben aportar los estados financieros comparativos 2024–2025 con corte al 31 de diciembre de 2025, con sus notas, suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal:

Documentos financieros	Cumple / No cumple
Estados financieros básicos con notas	
Certificación de estados financieros	
Estado de situación financiera	
Dictamen del revisor fiscal	
Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal	
Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador público	

Indicador	Fórmula	Requisito
Índice de liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses}$	Mayor o igual a 3
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual a 26%
Rentabilidad del activo	$\text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$	Mayor o igual a 9%

Reglas de cálculo: (a) en proponentes plurales, cada indicador se calcula con la suma de los componentes de cada integrante (activo, pasivo, utilidad operacional, gastos de intereses y patrimonio) ponderados por su porcentaje de participación; el capital de trabajo es la suma del capital de trabajo de los integrantes; (b) si el proponente no tiene gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se considera cumplida.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

3.3. FACTORES DE PONDERACIÓN

Solo se ponderarán las ofertas que hayan quedado **HABILITADAS**. El puntaje máximo es de **cien (100) puntos**:

Factor	Puntaje máximo
A. Oferta económica	33,75
B1. Certificaciones de sistemas de gestión (ISO)	25
B2. Experiencia específica ponderable	30
C. Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10
D. Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	1
E. Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0,25
TOTAL	100

A. OFERTA ECONÓMICA – 33,75 PUNTOS

El proponente diligenciará el Formulario de Oferta Económica (Anexo 3), publicado como archivo Excel independiente, con el valor unitario antes de IVA, el IVA, la cantidad y el valor total de cada uno de los diecinueve (19) ítems, y el valor total de la oferta. El valor unitario máximo (antes de IVA) y el valor total máximo (IVA incluido) de cada ítem corresponden al promedio aritmético por ítem de las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado, consignado en el numeral 5.3 del Estudio Previo, y constituyen el tope de cada ítem.

- Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas, y se mantienen fijos durante la ejecución, sin fórmula de reajuste.
- La Entidad corregirá los errores aritméticos y evaluará con el valor corregido.
- Será rechazada la oferta cuyo valor unitario o total de cualquier ítem supere el valor máximo del ítem resultante del estudio de mercado (numeral 5.3 del Estudio Previo), o cuyo valor total supere el presupuesto oficial, incluso después de las correcciones aritméticas.
- Si una oferta presenta un precio que parezca artificialmente bajo, la Entidad pedirá al proponente explicar su cálculo. Si la explicación no es suficiente, la oferta será rechazada.

Asignación del puntaje (menor valor): $\text{Puntaje} = 33,75 \times (\text{valor total de la oferta más baja} \div \text{valor total de la oferta evaluada})$, calculado con los valores corregidos y redondeado a dos decimales.

B1. CERTIFICACIONES DE ACREDITACION / SISTEMAS DE GESTIÓN – 25 PUNTOS

Certificaciones acreditadas	Puntaje
ISO 9001:2015 e ISO/IEC 27001:2022	25
Solo una de las dos	12,5
Ninguna	0



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

- a) Deben estar vigentes a la fecha de cierre.
- b) Deben ser expedidas por un organismo de certificación acreditado por el ONAC o por un organismo de acreditación miembro del IAF.
- c) Su alcance debe comprender actividades relacionadas con el objeto (suministro, implementación, integración o soporte de soluciones TIC).
- d) Para ISO/IEC 27001 solo se acepta la versión 2022.
- e) En proponentes plurales, cada certificación debe estar a nombre del integrante con mayor porcentaje de participación.
- f) La Entidad podrá verificar la vigencia directamente con el organismo certificador.

B2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE – HASTA 30 PUNTOS

Obtendrá puntaje el proponente que acredite experiencia **adicional** a la habilitante, en contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionados con la implementación, administración, operación o soporte de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con un valor ejecutado igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial**, expresado en SMMLV, y que acrediten como mínimo **cuatro (4)** de los siguientes componentes, soluciones o tecnologías:

N.º	Componente, solución y/o tecnología
1	Networking, incluyendo switching y/o infraestructura de red
2	Redes inalámbricas y/o Wi-Fi
3	Seguridad perimetral y/o firewall
4	Telefonía IP y/o comunicaciones unificadas
5	Infraestructura de centro de datos, alojamiento y/o servicios de infraestructura tecnológica
6	Servicios de administración, operación y/o soporte de infraestructura tecnológica

Forma de acreditación	Puntaje
Un (1) contrato que cumpla por sí solo el valor mínimo y los cuatro (4) componentes	30
Dos (2) contratos que sumados cumplan el valor mínimo y entre ambos acrediten los cuatro (4) componentes	15
No se acredita con uno ni con dos contratos	0

- a) Los componentes deben estar expresamente identificados en el objeto, alcance, actividades, obligaciones, especificaciones técnicas, certificaciones, actas de recibo, terminación o liquidación, o demás documentos contractuales aportados.
- b) Se evaluarán como máximo dos (2) contratos. Si se aportan más, se tendrán en cuenta los dos primeros según el orden de presentación en la oferta.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

- c) Si se aportan dos contratos y uno de ellos cumple por sí solo el valor y los cuatro componentes, se asignará el puntaje completo.
- d) Los contratos deben ser distintos de los aportados para la experiencia habilitante.
- e) La experiencia se acredita igual que la habilitante: con la certificación del contratante, o con el contrato y su acta de terminación o liquidación, más la constancia de ejecución a satisfacción. Los contratos aportados deben estar **inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)** del proponente o del integrante que los aporta, vigente y en firme a la fecha de verificación. Si un contrato no está inscrito en el RUP, no se tendrá en cuenta para asignar puntaje.
- f) El valor se convierte a SMMLV con el salario mínimo del año de terminación del contrato.
- g) Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, solo se cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación de quien lo aporta.
- h) En proponentes plurales, los contratos pueden ser aportados por uno o varios de los integrantes.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

En aplicación del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, acreditado mediante el Anexo 4:

Condición	Puntaje
Oferta de bienes o servicios nacionales, o de bienes o servicios extranjeros con trato nacional por acuerdos comerciales o reciprocidad	10
Oferta de bienes o servicios extranjeros sin trato nacional que incorpore componente nacional (la totalidad del equipo mínimo de trabajo es personal colombiano)	5
Ninguna de las anteriores	0

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

Se asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal establecido en el Decreto 392 de 2018, según el tamaño de su planta, mediante: (a) certificación del representante legal o del revisor fiscal, según corresponda, del número total de trabajadores de su planta de personal a la fecha de cierre; y (b) certificado del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre, que acredite el número de trabajadores con discapacidad contratados durante al menos un (1) año anterior al cierre. En proponentes plurales se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

Conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, obtendrá este puntaje el proponente que acredite



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

alguna de las siguientes condiciones, con certificaciones expedidas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre:

- a) Más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas pertenecen a mujeres, y esa participación se ha mantenido durante al menos el último año. Se acredita con certificación del representante legal y del revisor fiscal (o del contador, si no está obligado a tener revisor fiscal).
- b) Mínimo el 50% de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres vinculadas durante al menos el último año. Se acredita con certificación del representante legal y del revisor fiscal (o contador), con nombres e identificación, contratos de trabajo o certificaciones laborales y soportes de aportes a seguridad social.
- c) En asociaciones o cooperativas, más del 50% de los asociados son mujeres, y esa participación se ha mantenido durante al menos el último año. Se acredita con certificación del representante legal.

Los proponentes plurales obtendrán el puntaje si al menos uno de sus integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

3.4. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de cada oferta será la suma de los puntajes obtenidos en los factores anteriores. Con posterioridad al cierre y antes de la adjudicación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, sin que estas modifiquen las bases del proceso ni la igualdad de los proponentes.

3.5. ÚNICO PROPONENTE

La concurrencia de un solo proponente no es motivo suficiente para declarar desierto el proceso. Se le adjudicará el contrato siempre que su oferta cumpla todos los requisitos de estos Términos de Condiciones y resulte conveniente para la Entidad (Manual de Contratación, numeral 4.2.1.1.1, literal e).

3.6. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las demás causales previstas en la ley y en estos Términos de Condiciones, la Entidad rechazará la oferta cuando:

- a) Se presente después de la fecha y hora de cierre.
- b) El proponente no figure en el registro de asistencia de alguna de las audiencias obligatorias (numeral 1.14).
- c) No se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
- d) No se presente el Formulario de Oferta Económica (Anexo 3), o no se oferte alguno de los ítems.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

- e) El valor total supere el presupuesto oficial, o el valor unitario o total de algún ítem supere el valor máximo del ítem resultante del estudio de mercado (numeral 5.3 del Estudio Previo), incluso después de las correcciones aritméticas.
- f) La oferta sea parcial, alternativa o condicionada, o fije condiciones distintas a las de estos Términos de Condiciones.
- g) El proponente no cumpla algún requisito habilitante o no subsane lo requerido dentro del término fijado.
- h) Los bienes ofertados no cumplan las especificaciones técnicas mínimas del Anexo Técnico y del documento "Especificaciones Técnicas Mínimas".
- i) El proponente, sus integrantes o su representante legal estén incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- j) El mismo proponente presente más de una oferta, directamente o como integrante de un proponente plural.
- k) Se compruebe que la información o los documentos aportados son falsos o inexactos, cuando dicha información sea determinante para habilitar la oferta o asignarle puntaje.
- l) El proponente no justifique de manera suficiente un precio identificado como artificialmente bajo.
- m) El proponente intente conocer indebidamente las evaluaciones o influir en la evaluación o la adjudicación.
- n) Dos o más proponentes presenten a un mismo profesional en su equipo mínimo de trabajo (Anexo Técnico, numeral 6 de las condiciones del equipo mínimo de trabajo).
- o) Se modifique la oferta después del cierre (Manual de Contratación, numeral 4.2.1.1.1, literal f).

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante resolución motivada, que expresará en forma detallada las razones de la decisión, el Gerente podrá declarar desierto el proceso en los casos previstos en el literal h) del numeral 4.2.1.1.1 del Manual de Contratación:

- i) Cuando no se presente ninguna oferta.
- ii) Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para la E.S.E., especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- iii) Cuando ninguna oferta se ajuste a los Términos de Condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.
- iv) Cuando se hubiere violado la reserva de las ofertas de manera ostensible y antes del cierre.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

- v) Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la E.S.E. por parte de los proponentes.
- vi) Por ser inconvenientes las ofertas para la E.S.E., especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- vii) Por razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impidan a la E.S.E. cumplir la obligación contractual futura.
- viii) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

Declarado desierto el proceso, la Entidad podrá iniciar la selección por contratación directa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin modificar los elementos esenciales de los Términos de Condiciones (Manual de Contratación, numeral 4.2.1.1.1, parágrafo).

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Hay empate cuando dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje total. En ese caso se aplicarán las reglas del **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, de forma sucesiva y excluyente, en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta de mujer cabeza de familia, de mujer víctima de violencia intrafamiliar, de la persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente, o del proponente plural constituido por ellas.
3. Preferir la oferta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997).
4. Preferir la oferta del proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
5. Preferir la oferta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica o proponente plural en los que estas participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta del proponente plural en el que participe, con mínimo el veinticinco por ciento (25%), una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación, en las condiciones de la ley.
8. Preferir la oferta de una MiPyme, cooperativa o asociación mutua, o del proponente plural constituido por ellas.
9. Preferir la oferta del proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

10. Preferir la oferta del proponente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos a proveedores durante el año anterior se realizó a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir la oferta de una sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo mediante balotas numeradas, una por cada proponente empatado, en diligencia virtual que será grabada y cuyo enlace se informará a los proponentes empatados a través de SECOP II con al menos un (1) día hábil de anticipación. Si un proponente no se conecta, la Entidad designará a un servidor para que extraiga la balota en su nombre. El resultado del sorteo se consignará en el acta de adjudicación.

Los factores se acreditarán en los términos del Decreto 1860 de 2021 y deberán probarse con la oferta. Para los criterios de capital humano (numerales 3, 4 y 5), el personal debe tener mínimo un (1) año de vinculación.

3.9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en la fecha prevista en el cronograma, mediante acta de adjudicación motivada, suscrita por el Gerente o su delegado y publicada en SECOP II, sin audiencia pública, al proponente habilitado con el mayor puntaje total. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Si no lo suscribe sin justa causa, se hará efectiva la garantía de seriedad y la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su oferta sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPÍTULO IV – CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) Obligaciones generales

1. Cumplir el objeto del contrato conforme a estos Términos de Condiciones, el Anexo Técnico y su oferta.
2. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal y acreditarlo con cada cobro.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías del contrato.
4. Atender los requerimientos de la supervisión dentro de los plazos que esta fije.
5. Mantener vigentes durante la ejecución las certificaciones ISO acreditadas en la oferta.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

6. Cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) y las normas internas de seguridad del Hospital.
7. Guardar reserva sobre la información de la Entidad y de los pacientes a la que tenga acceso, y cumplir la Ley 1581 de 2012.

B) Obligaciones específicas

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, entregar para aprobación de la supervisión el cronograma detallado, el plan de implementación y de pruebas, los diseños de la solución y el informe de verificación de condiciones del sitio.
2. Suministrar bienes nuevos, sin uso y de fabricación reciente, de la marca, modelo y número de parte ofertados. Solo se aceptarán cambios por bienes de características iguales o superiores, con justificación (por ejemplo, discontinuación del modelo) y aprobación previa de la supervisión, sin costo adicional.
3. Entregar la totalidad de los bienes en la nueva sede dentro del plazo establecido en el contrato asumiendo el transporte, los seguros, la nacionalización y la custodia de los bienes hasta su recibo.
4. Instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento los Componentes 1, 3 y 4 y los equipos multifuncionales del Componente 2 conforme al Anexo Técnico y a los diseños aprobados, incluido el clúster de servidores en alta disponibilidad con pruebas de conmutación por falla (failover). Los escáneres, monitores profesionales, televisores y mezcladores amplificadores se entregarán y ubicarán en el sitio definido por el Hospital, con sus accesorios.
5. Ejecutar las pruebas de aceptación con protocolos aprobados por la supervisión y corregir sin costo las fallas encontradas.
6. Coordinar sus actividades con el contratista de obra y la interventoría de la nueva sede, e informar por escrito y de inmediato a la supervisión cualquier condición del sitio que impida la instalación.
7. Trabajar en las ventanas aprobadas por la supervisión, con plan de reversión, sin afectar la prestación de los servicios de salud.
8. Instalar las aplicaciones institucionales en la nueva infraestructura tecnológica con los insumos suministrados por el Hospital. La configuración funcional, parametrización, integración, pruebas funcionales, migración de información y puesta en marcha de las aplicaciones están a cargo del Hospital.
9. Entregar las licencias, suscripciones y garantías de fábrica a nombre de la E.S.E., con la vigencia exigida en el Anexo Técnico y en el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas", y los certificados del fabricante.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

10. Prestar el soporte técnico y gestionar las garantías durante su vigencia, con capacidad de atención en sitio en el municipio de Yumbo y los tiempos de respuesta exigidos en el Anexo Técnico y en el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas".
11. Capacitar y transferir conocimiento al personal de TI del Hospital para la administración de la solución de seguridad perimetral, los servidores, el sistema de videovigilancia (CCTV) y el sistema de telefonía IP, con una intensidad máxima de ocho (8) horas hábiles, distribuidas en no más de tres (3) días hábiles, en las fechas y horarios que acuerden previamente el supervisor del contrato y el gerente de proyecto del contratista.
12. Entregar la documentación final: memorias técnicas, diagramas finales de la solución instalada (as-built), respaldos de configuración, inventario, credenciales de administración y manuales. En el recibo final las contraseñas se cambiarán en presencia de la supervisión.
13. Retirar embalajes y residuos y disponer los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) conforme a la normativa ambiental.
14. Ejecutar el contrato con el equipo mínimo de trabajo ofertado. Solo podrá sustituir un profesional con aprobación previa de la supervisión y por otro de iguales o superiores calidades.
15. Presentar a la supervisión informes semanales de avance y un informe final de ejecución, que soportará el acta de recibo final y la liquidación del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Facilitar al contratista el acceso a la nueva sede y un espacio de almacenamiento con acceso controlado.
4. Entregar al contratista la información técnica disponible sobre los sistemas y la infraestructura existentes.
5. Coordinar con el contratista de obra la entrega oportuna de las condiciones del sitio: cableado estructurado, red eléctrica, cuarto técnico y climatización.
6. Revisar y aprobar los entregables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación.
7. Suministrar oportunamente los instaladores, licencias, credenciales, prerequisites y documentación técnica de las aplicaciones institucionales, y asumir su configuración funcional, parametrización, integración, pruebas funcionales, migración de información y puesta en marcha.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el contratista constituirá a favor de la **E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, NIT 800.030.924-0**, una garantía con los siguientes amparos, cuya suficiencia se ajusta a los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (Manual de Contratación, numeral 4.3.7.3):

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Un (1) año contado desde el acta de recibo final
Calidad del servicio (instalación, configuración, integración y capacitación)	10% del valor del contrato	Un (1) año contado desde el acta de recibo final

- La garantía podrá constituirse mediante contrato de seguro, fiducia mercantil de garantía, garantía bancaria, carta de crédito stand-by u otro mecanismo previsto en el numeral 4.3.7.3 del Manual de Contratación.
- La prima y la expedición de la garantía corren por cuenta del contratista. La garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral.
- El contratista deberá ampliar o restablecer la garantía cuando se modifiquen el valor o el plazo del contrato, se suspenda su ejecución o se haga efectiva una reclamación.
- La garantía requiere la aprobación de la Gerencia, previo visto bueno de la Oficina Jurídica, para iniciar la ejecución.

La garantía comercial del fabricante (años de soporte y reposición por equipo exigidos en el Anexo Técnico y en el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas") es una obligación técnica independiente de la póliza y se acredita con certificación del fabricante a nombre de la E.S.E.

4.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Gerente, con conocimientos en tecnologías de la información, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, conforme al numeral 4.3.5 del Manual de Contratación. El supervisor podrá apoyarse en profesionales de planta o en personal de apoyo contratado para el efecto, según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

4.5. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Multas. En caso de incumplimiento parcial o mora del contratista, la E.S.E. podrá imponer multas sucesivas equivalentes al **uno por mil (0,1%) del valor del contrato por cada día de retraso**, hasta un máximo del **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, entre otros, por atraso en los entregables de planeación, en los hitos de recibo a satisfacción de los componentes previstos en la forma de pago o en los tiempos de soporte.

Cláusula penal. En caso de incumplimiento total o grave, el contratista pagará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, que se tendrá como pago parcial y anticipado de los perjuicios, sin perjuicio de que la E.S.E. reclame la totalidad de los perjuicios causados.

Procedimiento. El incumplimiento se declarará mediante acto administrativo motivado, con observancia del debido proceso y vinculando al contratista y al garante (Manual de Contratación, numeral 4.3.7.7). Los valores podrán descontarse de los saldos a favor del contratista.

4.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 4.4.5.5 del Manual de Contratación, el contrato incluirá las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. La caducidad se declarará en los términos del numeral 4.4.5.6 del Manual de Contratación.

4.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan con ocasión del contrato se resolverán, en primer lugar, mediante arreglo directo y conciliación. De no lograrse acuerdo, se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

4.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la E.S.E. Podrá subcontratar actividades con aprobación previa de la supervisión, caso en el cual informará el nombre del subcontratista y el alcance del trabajo encomendado. El contratista será, en todo caso, el único responsable ante la E.S.E. por las actuaciones de sus subcontratistas.

4.9. RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

Una vez recibidos a satisfacción todos los componentes, se suscribirá el acta de recibo final. El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; de no lograrse, se aplicarán los mecanismos previstos en el numeral 4.5 del Manual de Contratación.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

4.10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD

No existirá relación laboral alguna entre la E.S.E. y el personal que el contratista destine a la ejecución del contrato. El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de su personal o subcontratistas (Manual de Contratación, numeral 4.4.5.7).

4.11. APLICACIÓN

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato que celebre la E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo como resultado de la presente Convocatoria Pública de Mayor Cuantía.

Yumbo 21 de octubre de 2026

HECTOR JUNIOR PERLAZA GAITAN

Subgerente Administrativo

E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo

Elaboró: Liliana Villarreal

Revisó: Julián Andrés Velásquez Echeverry – Asesor Jurídico y Control Interno Disciplinario

RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo 1. Anexo Técnico.
- Anexo 2. Carta de presentación de la oferta.
- Anexo 3. Formulario de oferta económica (archivo Excel independiente).
- Anexo 4. Compromiso de apoyo a la industria nacional.
- Anexo 5. Compromiso de transparencia.
- Anexo 6. Formulario SARLAFT.
- Anexo 7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.
- Anexo 8. Especificaciones Técnicas Mínimas y Formulario de Cumplimiento Técnico (archivo Excel independiente).
- Anexo 9. Carta de compromiso del profesional del equipo mínimo de trabajo.
- Anexo 10. Relación de experiencia habilitante y ponderable.